CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1075. ORDEN Nº 4532, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO CULTURA Y FESTEJOS, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 10/10/2025, registrada al número 2025004532, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director/a General de Patrimonio Cultural y Festejos, mediante publicidad y concurrencia, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32870/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUILAR RUIZ, DANIEL
2	CASTILLO HERRERA, RAQUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARAGÓN GÓMEZ, MANUEL S.

Motivo de la exclusión: **No acreditar uno de los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1).**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 10 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es